MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS
No. CPS 2026 – 0599

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señores:
CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO
NIT No. 809008450-2
R.L. MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS
C.C. No. 1.110.459.603 de Ibagué

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2026-0420**, ha sido aceptada, de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN MARCO DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y FESTIVALES A DESARROLLAR EN LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA HECHO EN FUSAGASUGÁ"*

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Municipio de Fusagasugá

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será el Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MES** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro **(4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal **2026**.

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta presentada por el oferente el cual será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($44.578.772), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad **Nos. DIS – 2026000574** y **DIS – 2026000575** expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá de fecha 26 de Enero de 2026.

El presupuesto se resume así:

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR IVA/IMPUESTOS	VALOR CON IVA	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO TIPO 1: Jugo por 200 ml, envase plástico o tetrapack, sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado + Pastel o empanada de pollo o carne, o sándwich de jamón y queso - Pan tipo árabe. Peso neto 100 gr. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Con una manzana y un dulce de guayaba o chocolatina. Empacado en papel Biodegradable impermeable a la grasa. Incluir servilleta. Incluye transporte de entrega.	$11.898	0	$11.898	300	$3.569.400

2	ALMUERZO TIPO 1: Compuesto por: Entrada: Sopa, crema, consomé o fruta 200 ml. Proteína: pollo, carne de res, cerdo ó pescado 130 gramos, Carbohidrato: Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (Tortas, arroz, pastas) 100 gramos. complemento: Verduras, legumbres o ensalada. 50 gramos Bebida: Bebida: Jugo de fruta, gaseosa o productos similares 200 ml; Postre: De frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces, entre otros) 40 gramos. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato. Incluye transporte de entrega.	$20.297	0	$20.297	200	$4.059.400
3	COCTEL TIPO 1: mojito o margarita o pineapple fusión. Incluye cristalería, entregados en el lugar, fecha y hora del evento y/o donde indique el supervisor del contrato	$12.191	0	$12.191	350	$4.266.850
4	HIDRATACIÓN: Agua mineral en botella debidamente refrigerada de 300 ml de marca reconocida en el mercado. Entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato. Registro Invima.	$1.432	0	$1.432	500	$716.000
5	ESTACIÓN DE CAFÉ: Entrega de 50 tintos, 50 aromáticas, 50 vasos con agua, con Máquina dispensadora automática (asistida por operario), cada bebida debe incluir vaso desechable de 4 onzas, stick pack azúcar de 5 grs, mezclador. Debe haber 1 operario para brindar el servicio en la estación durante el tiempo del evento (aproximadamente 6 horas). Debidamente uniformado y portando las respectivas medidas de bioseguridad. Incluye transporte de entrega al sitio indicado por el supervisor.	$484.174	0	$484.174	1	$484.174
6	Mesero certificado en manipulación de alimentos vigente expedido por el ente competente, certificado médico vigente en donde conste la aptitud para manipular alimentos firmado con registro médico conforme a los resultados de los exámenes de laboratorio (frotis de garganta, KOH de uñas coprológico y serología) expedido por la entidad competente; que se encuentren vigentes a la realización del evento. Debidamente uniformado. Prestación del servicio 8 horas y/o lo que dure el evento (Tiempo inferior o igual a la jornada laboral diaria legal vigente en Colombia)	$164.083	0	$164.083	4	$656.332
7	Personal de apoyo logístico, con experiencia mínima de un año en monte y desmonte de carpas, sillas, apoyo en el montaje del sonido y manejo de los demás elementos y actividades como cargue y descargue de mesas, mobiliario y otros elementos necesarios para el desarrollo de eventos. Escolaridad mínima: bachilleres. Mayores de edad. Debe presentarse en el lugar de desarrollo del evento con dotación de uniforme y elementos de bioseguridad. Prestación del servicio 8 horas y/o lo que dure el evento (Tiempo inferior o igual a la jornada laboral diaria legal vigente en Colombia)	$164.373	0	$164.373	20	$3.287.460
8	Conferencista taller de orquídeas, 12 horas de taller distribuidas en 3 días, 2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde	$1.386.738	0	$1.386.738	1	$1.386.738
9	Decoración para exterior o interior en impresión digital en lona banner 13 oz, de 40 metros cuadrados, autosoportable o con estructura en metal o madera para fijar en paredes o fachadas, incluye instalación y desinstalación, en el lugar que el supervisor indique. El diseño lo suministra el supervisor del contrato.	$3.010.833	0	$3.010.833	2	$6.021.666
10	PENDÓN PARA COLGAR: Con tubo, Tamaño: 1,5 metros de alto x 1 metro de ancho, en banner de 13 onzas. Full color. Impresión alta resolución 1440 dpi. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$79.163	0	$79.163	4	$316.652
11	PASACALLE en banner de 13 onzas, full color de 6 mts x 1 mts, calidad de impresión 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con palos a los lados, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación y desinstalación, con los elementos que se requieran para su correcta ubicación, en el sitio que se indique por parte del supervisor. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$269.270	0	$269.270	8	$2.154.160
12	ESCARAPELAS De 9,5 cm X 12 cm en cartón refozado. Corte normal sin acabados, full color, con cordón para el cuello. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$443.933	0	$443.933	1	$443.933
13	AFICHES: Tamaño: de 50 cm x 70 cm, Material: propalcote 250 gr. Impresión: Full Color. Acabado: refilado. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$563.600	0	$563.600	1	$563.600
14	Diplomas tamaño carta en papel nacarado blanco impresos 4 x 0 tintas en alta calidad, según diseño suministrado.	$5.629	0	$5.629	50	$281.450
15	Perifoneo por cuatro horas al día, (dos horas en la mañana y dos horas en la tarde), en corregimientos y comunas del municipio	$286.637	0	$286.637	4	$1.146.548

	de Fusagasugá. El perifoneo incluye 2 cabinas de 300 Vatios, 1 amplificador para tres micrófonos, vehículo y combustible. El permiso lo tramita el contratista y la cuña la realizará la entidad.					
16	SONIDO TIPO 3: Sistema profesional de sonido y line array colgado e iluminación de escenario que consta de: 1 puente en estructura truss original para colgado de sonido de 7 metros de alto por 12 metros de frente, 1 puente en truss para iluminación de 8 metros de frente por 4 metros alto, 4 bajos dobles de 2400 watts c.u, 1 amplificador de 10.000 watts de potencia para amplificar bajos, 8 cabinas activas line array originales de 1200 watts c.u sistema de monitoreo con: 4 cabinas de 450 watts c.u que se utilizara para monitores de voces, 2 sidefeell para monitoreo de percusión, 2 cabinas de 450 watts que se utilizara para monitoreo de instrumentos de vientos, 1 consola digital de 32 canales de entrada con 16 canales de salida para monitoreo, 6 micrófonos para voces,8 micrófonos para percusión, 6 micrófonos para instrumentos de vento, 2 micrófonos inalámbricos, 1 kit de micrófonos para batería, 26 bases para micrófono,2 Snake xlr de 16 envíos y 4 retornos, 8 cajas directas, 8 cables de plug 1/4 a plug 1/4 de 3 metros c.u., 20 cables xlr de 10 metros c.u., rack eléctrico con acometida de 60 metros en cable encauchetado 4x8, 10 extensiones de corriente de 10 metros c.u en cable encauchetado 3x12 con clavijas levinton,1 pc para reproducir audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA, mesa para colocar master de sonido, 1 operario(a) de consola, 2 roadie, 12 par led, 2 cabezas móviles 7r, 1 controlador dmx, 1 máquina de humo, cableado xlr y extensiones de corriente necesarias para montaje de iluminación, 1 operario de luces, transporte de equipos y personal idóneo para montaje y desmontaje.	$3.530.292	0	$3.530.292	1	$3.530.292
17	Docena de cinta para premiación con rosetón en la parte superior, diametro del roseton de 8 cm., ancho de la cinta de 3, cm., largo de la cinta de 15 cm. Estampado a full color en alta calidad, incluye cordon o hilo dorado para fijar, color de cinta y diseño del estampado aportado por el supervisor.	$301.112	0	$301.112	6	$1.806.672
18	Placa de reconocimiento debidamente marcadas con la versión y nombre del evento; según indicaciones del supervisor del contrato. Cuadro en madera o acrilico de 20 cm x 25 cm, grabado, con una placa metálica al lado derecho, y al lado izquierdo el logo del evento, en alto relieve. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$169.470	0	$169.470	10	$1.694.700
19	Alquiler de iluminacion profesional que incluye: 1 venturi, 8 cabezas moviles Bem r7, 2 sblemders 4p, 2 DMX, 8 pares led con aro, 2 tramos de truss 3 metros, 2 yenas, ingeniero u operador. TODO POR DIA	$1.349.393	0	$1.349.393	1	$1.349.393
20	Alquiler de cañon de espuma, junto con 55 galones de espuma blanca, con químicos no tóxicos, para la piel ni para los ojos, similar al shampoo, Puesto en el lugar del sitio con un operador.	$866.956	0	$866.956	2	$1.733.912
21	Alquiler de extintor de colores que incluye: Polvo seco, biodegradable, lavable, no toxico, no irrita la piel, ideal para fiestas y celebraciones. Elaborado con productos alimenticios. Capacitación para la manipulación. Puestos en el sitio indicado por la organización. diferentes colores.	$174.830	0	$174.830	8	$1.398.640
22	Volcán de pólvora fría, incluye: no producen fuego, llamas, o humo, equipos Inalámbricos, Tiempo de duración entre 25 y 35 segundos, Instalación en sitio designado por la organización, altura máxima alcanzada en promedio 3 metros.	$39.244	0	$39.244	10	$392.440
23	Polvo de colores con químicos no tóxicos y seguros para la piel, Hecho a base de elementos naturales garantizando una experiencia segura y ecología. Cumple con la norma NTC – EN – 71 – 1. Fácil de limpiar con agua y jabón. Colores clásicos: amarillo radiante, verde brillante, azul profundo, morado magnifico, rojo intenso, fucsia fascinante. Disponible en bolsas de 10 kgs. Puesto en sitio destinado por la organización.	$418.170	0	$418.170	8	$3.345.360
					VALOR TOTAL	$44.578.772

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Mediante **ACTAS PARCIALES,** correspondientes al valor de los productos (bienes o servicios) efectivamente entregados por parte del contratista de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, la entrega del respectivo informe técnico de actividades donde se indique el número de elementos suministrados y/o instalados certificados por el Supervisor del Contrato. Así como la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación del informe y factura correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*
PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*
PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***
PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de **DIEGO HERNANDO MOLANO JARA, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad** y/o quien haga sus veces**,** quien tendrán las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Pagos en la plataforma SECOP II.
10. Y las demás establecidas por la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, garantizando la organización, coordinación y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, descritas en el Anexo Técnico y la propuesta presentada que hacen parte integral del presente documento.
2. Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el supervisor para la realización de la feria empresarial, e informar de forma oportuna a la supervisión sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo de este.
3. Presentar a la supervisión posterior a la ejecución del evento, el informe respectivo acompañado de correspondientes soportes que

den cuenta de la ejecución.

4. Atender las instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la supervisión.
5. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato previas a los eventos, actividades y/o ferias, para validar conjuntamente la planeación, preproducción, producción y desarrollo de estos.
6. Programar y prestar la entrega de los productos y prestacion de los, servicios requeridos en la ficha técnica dentro de los tiempos establecidos y con la calidad, incluyendo disposición y adecuación de los espacios para la realización de los eventos, teniendo en cuenta los diferentes factores en su planeación y de acuerdo con los requerimientos dados por la supervisión conjunta del contrato, tales como: aforo, horario, equipos audiovisuales necesarios, recurso humano, permisos y demás necesidades para su óptimo desarrollo.
7. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por la supervisión.
8. Realizar el montaje, adecuación y ambientación de los escenarios, de acuerdo con directriz de la supervisión.
9. Atender, apoyar y acompañar la planeación, organización, diseño, montaje y ejecución de los eventos, ferias y/o actividades desarrolladas por la Administración Municipal.
10. Realizar entrega de los bienes y prestación de los servicios que se requieran en los términos establecidos por el supervisor
11. Contar con el personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades y eventos a realizar.
12. Sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto, o que, de acuerdo con el criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones o características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe.
13. Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a su costo, todo el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.
14. Responder y asumir la responsabilidad por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o terceros vinculados con EL CONTRATISTA
15. Suministrar por su cuenta todos los insumos y equipos complementarios necesarios para la prestación del servicio.
16. El contratista o su designado debe asistir a todas las reuniones programadas por la Supervisión.
17. Implementar las acciones de mejora, según sea el caso, producto de las evaluaciones que se realicen una vez finalizado cada evento y/o actividad.
18. Garantizar la entrega y manejo de los alimentos en cada evento cumpla con las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad.
19. Suministrar al personal requerido todos los elementos de protección personal y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución de cada evento, en especial las medidas de bioseguridad.
20. Guardar reserva de la información que EL CONTRATISTA obtenga durante los eventos realizados por el MUNICIPIO, salvo en ocasiones en que la información que se maneje sea pública. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del régimen de protección de datos personales.
21. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato de acuerdo con los lineamientos de la supervisión designada.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas de Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

INFORMES Y/O PRODUCTOS: El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y cargar en la Plataforma Secop II para los respectivos pagos.

– Informe el evento realizado, acompañado de los correspondientes soportes que den cuenta de la ejecución y de las cantidades entregadas.
– Informe final a la terminación que consolide todas y cada de las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del presente contrato, el cual debe ir acompañado de las correspondientes evidencias.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Ejecución del Contrato y 3 años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Ejecución del Contrato

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de

su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO: *En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que* ***EL CONTRATISTA*** *pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.*

CESIÓN: el contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA: Con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: *De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de* ***EL MUNICIPIO****, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.*

DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA: Será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el **CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**.

MULTAS. Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Elaboró: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E) – Dirección de Contratación